

DECRETON O 4 0

NEUQUÉN, 23 MAR 2009

El Expediente OE Nº 8363-M-2008, las sucesivas Actas Acuerdo suscriptas entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la firma SANTA IRENE S.R.L. y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones; y

CONSIDERANDO:

Que la firma precitada es adjudicataria de la Licitación Pública Nº 25/05 "Mantenimiento de Espacios Verdes de la Ciudad de Neuquén – Parque Central", según Resolución Nº 0080/06 de la ex Secretaría de Economía y Hacienda;

Que en la Cláusula 1.1. – Extensión del plazo de vigencia de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, se estipula que: "con acuerdo de las partes, el Contrato podrá ser prorrogado por periodos sucesivos nunca mayores a un (1) año";

Que tal Cláusula continúa en un segundo párrafo citando: "para el supuesto en que la Municipalidad no hiciera uso de la opción de prórroga, deberá comunicar tal circunstancia al contratista con 90 (noventa) días de anticipación al vencimiento del plazo mediante comunicación fehaciente. Los servicios correspondientes a dicho lapso serán retribuidos en la misma forma que durante el plazo contractual, rigiendo todas las estipulaciones y condiciones del contrato";

Que el párrafo tercero de la misma Cláusula cita: "fuera del supuesto contemplado en el párrafo anterior, aún cuando hubiere vencido el plazo contractual y sus eventuales prórrogas y estuvieren licitados y/o adjudicados los servicios a una nueva empresa, a requerimiento de la Municipalidad podrá prolongarse, en las condiciones pactadas, la prestación de los servicios objeto de la presente licitación por un período de hasta 6 (seis) meses, hasta la puesta en marcha del servicio a cargo del nuevo contratista.":

Que encontrándose en marcha los procesos administrativos convocando a la Licitación Pública Nº 02/2009 mediante Expediente OE Nº 1574-M-2009, aprobada por Decreto Nº 0267/09, para la contratación del servicio ahora prestado por la firma Santa Irene S.R.L., resulta conveniente y necesario dar impulso a lo prescripto en el considerando inmediato anterior;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección

Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen Nº 53/09) y de la Subsecretaría de Medio Ambiente;

Que obra en las actuaciones conformidad del proveedor Santa Irene S.R.L. sobre Nota Nº 119/08, oportunamente dirigida a éste por la Dirección Municipal de Espacios Verdes;

Que la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto -Pase Nº 181/09- informa que se cuenta con el crédito presupuestario necesario para cubrir la erogación, en el Curso de Acción: "Servicios de Mantenimiento de Espacios Públicos", Partida Principal: "Servicios": adjuntando planilla SINCO con la Registración Preventiva Nº 1629 – AA 17485:

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente:

Por ello:

EB. - C

ES COPIA:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN DECRETA:

Artículo 1°) PRORROGAR, a partir del día 10 de enero de 2009 el plazo de vigencia del contrato suscripto entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la firma SANTA IRENE S.R.L., referido a la Licitación Pública N° 25/05 "Mantenimiento de Espacios Verdes de la Ciudad de Neuquén – Parque Central", por un plazo de hasta seis (6) meses o hasta la puesta en marcha del servicio a cargo del nuevo contratista que surja de la Licitación Pública N° 02/2009, lo que resulte primero, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo al Curso de Acción: "Servicios de Mantenimiento de Espacios Públicos", Partida Principal: "Servicios" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Servicios Urbanos, hacer llegar copia del presente a la firma Santa Irene S.R.L.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 5°) REGÍSTRESE, publiquese, cúmplase de conformidad, dese a la ------ Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

FDO) FARIZANO YANES ROCA.-

DA GRACICIA III. PSILA Podera Di Indion da Desagone Scolecinia de Coescinación a Infreespolitura Musicipistidad de Neuropén